Lo cual pareciendo a la ciudad el alcalde que se agrega

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento de la villa de Vergara
que estamos juntos y congregados en nro ayuntamto
segun que lo hauemos de vso y costumbre para tratar
cosas conbenientes al seruicio de Dios nro s. y bien
vniuersal de la dicha villa especialmente nombrada mente
el s. don antonio de ashoregui y otros al real de ordn
del s. don antonio de ashoregui y otros al real de ordn
de la villa y su jurisdicion por su mag. y geronimo
de arrese su indio procurador general del dicho con
cejo y el licenciado gregorio de ochoa de Roma
galarza y Joan de abilla Amatiano regidores di
putados del cuerpo de la dicha villa = Joan de
galarreta y su senor de villa pedro de ayti
regidor y diputado de la parroquia de ordizia =
Francisco perez de herbilla diputado de los viueres
de anaola como la mayor parte del sana barri
bmos de catorze frailes y que como tales de
presentamos el dho concejo y alcaldes del = otorge
mos y conocemos por esta presente carta que damos nro
poder cumplido qual deuemos dar a san Joan de ochoa fermin
vidaurre vezino de la villa fran de ochoa fermin
de mendia Joan perez de zurrio martin de ecen
dayegui fran de ybarso en nro auto y en el de vergara
de esta ronunciacion de cuyos y cada vno y qualquier
de ellos mas solidum especialmente para en nro
que nos a intentado Joan garcia de ozuesaga y
otrosi siendo contra en el dicho por nos y
el ayuntamto general de la villa y parroquias por
auer alcado amos de seguir y proueydo de seyse
de villa de los mismos porque se le esta hecho
y uiendo hecho y por hecho de mas cauesas y razones
contenidas en el hecho y hecho y hecho
las deuidas diligencias en nro de ofensa

Y de tal hal Villa como nos pedimos
y reserve siendo sazonado los Elementos y
querimiento de mal altos con bemente y le dem
lleres Y ser con las clausulas y condiciones
que mas favorable les sean dadas llen y
quiere y prometemos y obligamos con bienes
de los concejos cuidos y para ver de auer por bien
y la carta Con no ajuntam dre gra
Y el mel de dez demes y les y de Y sen
sendo tc Ville Y ande a duaz tra
del cel Vi y estantes en dt de Cele
y Gran de marca y Barrena mena
Y Gonzes que en nom ado dem y lo
y los tc y deces y se Y firmaron
Fran pons de
Antonio de
Ellicey Y Panaseo
Demaxia
Joan de
Pedro de
aristi
Ferno de Y Villa
Ferno de